

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Gobierno Departamental de Paraguari (PARAGUARI)
Uoc Paraguari**

Nombre de la Licitación:

PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR 2023 - 2024
(versión 1)

ID de Licitación:

434580



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

12/09/2023

"Pliego de Desayuno - Merienda Escolar- Convencional"
Versión 3

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	434580	Nombre de la Licitación:	PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR 2023 - 2024
Convocante:	Gobierno Departamental de Paraguarí (PARAGUARI)	Categoría:	14 - Productos Alimenticios
Unidad de Contratación:	Uoc Paraguari	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	DESDE EL SICP	Fecha Límite de Consultas:	26/09/2023 23:59
Lugar de Entrega de Ofertas:	GOBERNACION IX DPTO. PARAGUARI	Fecha de Entrega de Ofertas:	04/10/2023 07:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	GOBERNACION IX DPTO. PARAGUARI	Fecha de Apertura de Ofertas:	04/10/2023 07:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Item	Anticipo:	5.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	MARCELO DANIEL CALONGA TORRES	Cargo:	JEFE UOC
Teléfono:	0531-433348	Correo Electrónico:	uocparaguari@gmail.com

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrán diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta e idioma del contrato

La oferta y el contrato deberán ser redactados en idioma castellano.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de oferta y pago es el guaraní. La cotización en moneda diferente será causal de rechazo. Se deberá mantener la moneda de la oferta como moneda del pago.

Las ofertas expresadas en moneda nacional deberán ser cotizadas en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

En ningún caso se admitirán ofertas totales o unitarias con valor cero o sin cotización en la planilla de precios ofertados. Cuando la naturaleza de la contratación así lo requiera, las cotizaciones podrán expresarse en porcentajes.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 15 de setiembre de 2023

Lugar: Las instituciones a ser visitadas por los potenciales oferentes o sus representantes debidamente autorizados, serán las siguientes:

- 1- Esc. Bás. N° 1351 Juan S. Villalba, Cñía. Costa Po'i (Caapucú)
- 2- Esc. Bás. N° 2797 Prof. María Esquivel de Domínguez, Cñía. Loma Pyta (Quiindy)
- 3- Esc. Bás. N° 218 Prof. Canuto de Jesús Benítez, Cñía. Simbrón Calle (San Roque González)
- 4- Esc. Bás. N° 341 Miguel J. Torres, Cñía Pacheco (Carapeguá)
- 5- Esc. Bás. N° 288 Juan E. O'leary, Cñía. Santa Angela (Ybycuí)
- 6- Esc. Bás. N° 184 Ceferino Peña, Cñía. Cerro León (Paraguari)
- 7- Esc. Bás. N° 1365 Jorge Manuel Pérez Ramírez, Cñía Tuyucua (Pirayu)
- 8- Esc. Bás. N° 76 Gral. Fulgencio Yegros (Quyquyho)
- 9- Esc. Bás. N° 3156 Sr. Ulpiano Monges, Cñía. Cerro Rokê (Sapucaí)
- 10- Esc. Bás. N° 2195 Tte. Víctor Rodríguez, Cñía. Calle Po'i (Yaguarón)

Hora: Se recibirá a los potenciales oferentes o sus representantes en cada lugar hasta las 07:20 AM de la fecha citada mas arriba, no se podrán recepcionar a otros oferentes que se presenten pasado el plazo de hora fijado en este enunciado.

Procedimiento: El potencial oferente o su representante, debidamente acreditados por autorización escrita indicando el nombre y apellido completo con número de cédula de identidad del oferente y su representante, identificando la institución que visitará y el I.D. del llamado; deberán asistir a los sitios detallados más arriba donde se efectuarán los servicios. El autorizado deberá estar inscriptos en el seguro social del oferente y encontrarse al día, con sus obligaciones sociales para con el Instituto de Previsión Social. Al finalizar la visita se labrará un acta con los potenciales oferentes participantes, documento que deberá ser presentado junto con la oferta.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones designará los funcionarios que realizara la vista.

Participación obligatoria: SI

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Condiciones de la fruta in natura - CPS

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 6277/2019 que modifica la Ley N° 5210/2014 de Alimentación Escolar y Control Sanitario, en lo relativo exclusivamente a la fruta fresca BANANA, considerando que la misma será proveída in natura a las instituciones educativas, y que por cuestiones de disponibilidad de la misma, se deberá prever la sustitución temporaria por otro producto previamente incluido y aprobado en el proyecto de desayuno/merienda escolar. El costo del producto para el reemplazo no podrá superar el precio ofertado de la fruta.

Porcentaje a ser adquirido de la agricultura familiar - CPS

La convocante deberá indicar en el SICIP el porcentaje mínimo, que no podrá ser inferior al 10% de insumos necesarios para la preparación del almuerzo - cena escolar, que

la empresa adjudicada deberá adquirir de los productores de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) Para la contratación de Desayuno/Merienda Escolar se utilizará el sistema de adjudicación de Contrato Abierto por Cantidades, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

4. En caso de que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Requerido para todos los ítems.

Cuando la convocante lo requiera el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor.

Si se requiere la presentación de la autorización del fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Paraguay, el oferente que no fabrica o produce esos bienes que propone proveer, deberá presentar una Autorización del fabricante mediante el formulario incluido en la sección "Formularios".

El mencionado formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es representante o distribuidor autorizado de la marca del bien ofertado.

Muestras

Se solicitará muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

Se requieren muestras, conforme a lo siguiente: *La Muestra deberá ser presentada en el día y la hora de la Apertura por cada ítem ofertado. No se aceptarán muestras que se presenten luego de la fecha y hora tope de presentación de ofertas. Las muestras presentadas deberán coincidir con la carta oferta y no se aceptarán aquellas que*

difieran a la ofertada. Las muestras deberán presentarse conjuntamente con la oferta en el día fijado para la apertura de ofertas físicas, la presentación de las muestras se considerará requisito indispensable. Las muestras del producto deben ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas en el PBC, adjunto con su boceto de rotulación primaria y secundaria, y las muestras de los envases primario y secundarios, se deberá de acompañar informe de ensayo del valor nutricional emitido por el INTN correspondiente a la muestra presentada. Se presentarán las cantidades que contiene cada producto en su envase secundario, por ejemplo, la leche debe presentarse una caja de 12 unidades de 1 litro cada uno. Con el fin de verificar el cumplimiento de los rotulados, las muestras deben cumplir con todos los requisitos de las especificaciones técnicas, por lo tanto, los bocetos de las muestras no deben diferir de lo solicitado en las EETT. La no presentación de las muestras con sus respectivos bocetos será causal de descalificación de la oferta. El Comité de Evaluación verificará las muestras a fin de determinar que los productos se adecuen a las especificaciones técnicas solicitadas, también se verificará la calidad, forma, sabor y presentación de los mismos. Las muestras de los ítems adjudicados quedaran en resguardo de la Convocante para la verificación a la hora de la recepción de los bienes adjudicados.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

El plazo de validez de la oferta (en días corridos) será de:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos por cantidades, la garantía de mantenimiento de oferta deberá extenderse sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en

la Sección "Formularios".

4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

5. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. Firmar el contrato,
 - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas, o
 - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez días (10) calendarios, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de oferta de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Hasta el 31 de enero de 2025.

Plazo de reposición de los suministros

El plazo máximo para la reposición del suministro será de:

24 horas

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reemplazar los bienes en mal estado, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravió o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados. En el caso de

que ninguno de los oferentes consorciados fabrique los bienes ofrecidos, el consorcio deberá presentar el certificado de origen correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo, según corresponda.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
7. Documentos legales
7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.(*)
<ul style="list-style-type: none">• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

7.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL.

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1,0 en promedio, en los 04 (cuatro) últimos años: 2019, 2020, 2021 y 2022.

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 04 (cuatro) últimos años: 2019, 2020, 2021 y 2022.

c) Rentabilidad: Utilidad después de impuestos / Capital

Resultado en número entero (cociente) en promedio no deberá ser inferior a 0,7 en los 04 (cuatro) últimos años: 2019, 2020, 2021 y 2022.

Para contribuyentes de IRPC/IRE Simple. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2019, 2020, 2021 y 2022].

Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2019, 2020, 2021 y 2022].

Para contribuyentes de IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2019, 2020 y 2021).

En caso de Consorcio todos los integrantes, tanto el líder como los demás miembros deberán cumplir con la capacidad financiera.

Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado de al menos el 50% de su oferta, que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato, demostrable con el Balance General del Ejercicio 2022.

Los oferentes deberán poseer un capital operativo no inferior al 50% de su oferta, la cual será corroborada por el Balance General del Ejercicio 2022. El capital operativo es el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente a los efectos de demostrar la liquidez para ejecutar el contrato.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- | |
|--|
| a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva. |
| b. Copias Autenticadas de Balances Generales y Estados de Resultados de los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de IRACIS. |
| c. Formulario 501 de los ejercicios fiscales cerrados (2019, 2020, 2021 y 2022), para contribuyentes del IRCP/IRE Simple. |
| d. Formulario 515 de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRP/IRP-RSP |
| e. Formulario IVA General de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de sólo IVA General. |

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

Los oferentes deberán acreditar que su actividad principal sea comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de alimentos. Poseer una antigüedad mínima de cinco años en el rubro a ser cotejado con la Constancia de RUC expedida por la SET.

El oferente deberá presentar una certificación que avale la calidad estándar de los procesos relacionados a la cadena de suministro de alimentos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada según lo establecido y regulado por la Ley Nro. 2279/03 y el Decreto Reglamentario Nro. 3900/10, adjuntando la constancia de reconocimiento correspondiente a dicha certificación vigente y expedida por la ONA. Deberá adjuntar copia del Registro de Establecimiento, Certificado BPA, Patente Municipal y Habilitación Mades del establecimiento de distribución de alimentos dentro del departamento de la convocante.

Para el Ítem 1: Acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de Alimentos Líquidos. Se estudiará la experiencia en el ramo de comercialización directa de Alimentos Líquidos Leche Entera UAT para Merienda Escolar a instituciones públicas y/o privadas del mercado nacional, en la sumatoria de los años 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022, el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de la oferta.

Para el Ítem N° 2, Ítem N° 3, Ítem N° 4: Acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de Alimentos Sólidos. Se estudiará la experiencia en el ramo de comercialización directa de Alimentos Sólidos para Merienda Escolar a instituciones públicas y/o privadas del mercado nacional, en la sumatoria de los años 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022, el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de la oferta.

A dicho efecto, podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones.

Para los Consorcios: Facturaciones y Contratos: se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 50% de los criterios de calificación, y el 50% restante lo cumplirán los demás integrantes del consorcio, respecto a montos. Permisos, Licencias, Habilitaciones y Certificaciones: todos los participantes deberán cumplir con los requisitos. Antecedentes de buen desempeño todos los miembros.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

- | |
|--|
| 1. Constancia de RUC emitida por la SET. |
| 2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. |
| 3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. |

Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.
3. El producto ofertado deberá contar con el correspondiente registro sanitario (RSPA) vigente.
4. La empresa deberá cumplir con las buenas prácticas de manufactura o almacenamiento respectivamente.
5. En caso de ser distribuidor y el pliego lo requiera los productos ofertados deberán estar debidamente autorizados.
6. Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
7. Medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos.
8. El oferente deberá garantizar el cumplimiento respecto a la capacidad de producción de suministro y de cumplimiento con la capacidad técnica.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de acuerdo a las categoría habilitada.
2. Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución".
3. Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (RSPA) vigente, para los productos ofertados.
4. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, en caso de elaborador.
5. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en caso de distribuidor.
6. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.
7. Autorización del fabricante para los productos ofertados, en caso de requerirse. Solo aplica para el distribuidor. No aplica para el elaborador/fabricante del alimento si éste último se presenta.
8. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;
9. Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
10. Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.
11. Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.
12. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
13. Declaración jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del desayuno/merienda escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas en la Ley N° 5210/2014 de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" la cual establece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inoocuos, utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la olla nutricional.

Los alimentos distribuidos deben ser inoocuos y asegurar la calidad para su consumo. Deben ser procesados, envasados y transportados en condiciones adecuadas de higiene, a fin de evitar los peligros físicos, químicos o biológicos que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.

Especificaciones técnicas de la leche

Especificaciones técnicas de la leche:

ITEM 1 - LECHE ENTERA FLUIDA UAT

1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

1. Definición:

Se denomina Leche UAT (Ultra Alta Temperatura ó Ultra High Temperture - UHT) a la leche homogeneizada, que ha sido sometida durante 2 a 4 segundos a una temperatura entre 130° C y 150° C, mediante un proceso térmico de flujo continuo, inmediatamente enfriada a menos de 32° C y envasada bajo condiciones asépticas en envases estériles y herméticamente cerrados.

De acuerdo al contenido de materia grasa, el producto debe corresponder a leche entera, según se describe a continuación:

Leche UAT ó UHT entera: Materia Grasa Min. 3,0% m/v.

2. Condiciones Generales: Este producto será utilizado para el Programa de Alimentación Escolar (desayuno o merienda), en Escuelas Públicas del país dirigido a estudiantes; por lo que debe poseer un aspecto, color, sabor, olor y cuerpo que lo hagan aceptable.

El producto debe ser inoocuo y adecuado para el consumo humano, por lo que debe ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor.

El Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN, dependencia técnica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, incluirá este producto en su Programa de Vigilancia Anual de la Alimentación Escolar, con el objetivo de controlar la calidad e inoocuidad del mismo. Para cumplir con el objetivo propuesto, el INAN podrá realizar convenios con otros entes o academias y los costos de los ensayos correrán por cuenta del proveedor. Este control será independiente de la realización de los Controles de Calidad que establece el punto 5 del presente documento.

3. Ingredientes

1. Ingredientes obligatorios

- Leche entera de vaca.

2. Ingredientes prohibidos

- No aplica.

4. Composición porcentual

Se deberá presentar la composición porcentual del producto ofertado en cuanto a ingredientes y aditivos.

5. Aditivos alimentarios

Serán permitidos aquellos aditivos conforme a la Resolución MERCOSUR GMC/RES N° 78/94 RTM de Identidad y calidad de leche UAT.

6. Composición fisicoquímica y nutricional

La composición fisicoquímica y nutricional, deberá estar expresada por 100 mililitros, por producto terminado listo para el consumo, según lo detallado en la Tabla 1 y Tabla 2.

Tabla 1: Composición fisicoquímica por 100 mL de producto terminado listo para el consumo

Determinaciones		Límites de Aceptación	
Materia Grasa % m/v		Min. 3,0	
Acidez (g ác. Láctico/100 ml)		0,14 a 0,18	
Densidad relativa a 15% C/15° C		Min. 1,028	
Estabilidad al etanol 68% (v/v)		Estable	
Extracto seco no graso % (m/m)		Min. 8,2	
Descenso	°H	Min. -0,530	Max. -0,550
Crioscópico	°C	Min. -0,512	Max. -0,535

Tabla 2: Composición nutricional por 100 mL del producto terminado listo para el consumo

Nutriente	Mínimo	Máximo
Proteínas % (m/m)	Min. 3,0	--

7. Especificaciones organolépticas del producto

- **Aspecto:** líquido
- **Color:** blanco amarillento.
- **Olor:** característico.
- **Sabor:** agradable, exento de olores extraños (a rancio, quemado, crudo, solventes, etc.).

8. Especificaciones microbiológicas

La leche UAT ó UHT, no debe contener microorganismos capaces de proliferar en ella en las condiciones normales de almacenamiento y distribución, por lo cual, luego de una incubación en envase cerrado a 35 - 37° C durante 7 días, debe cumplir con los requisitos establecidos en las Tablas 3 y 4.

Tabla 3: Requisitos microbiológicos para muestra representativa

Determinación	Categorización (I.C.M.S.F)	Criterios de aceptación
Aerobios <i>Mesófilos</i> /mL	10	n=5, c=0, m=100

Dónde:

- n** Número de unidades de un mismo lote, muestreadas aleatoriamente y analizadas individualmente.
- c** Número máximo de unidades de muestra que pueden presentar valores entre m y M.
- m** Límite de aceptabilidad.
- M** Límite de rechazo.

Tabla 4: Requisitos microbiológicos para muestra indicativa

Determinación	Categorización (I.C.M.S.F)	Criterios de aceptación
Aerobios <i>Mesófilos</i> /mL (*)	10	100 UFC/ml

La forma de expresar los resultados en la Tabla 3, de los valores de tolerancia para muestra indicativa y tolerancia del método utilizado, es la siguiente: UFC (Unidad Formadora de Colonia por mililitro de leche).

2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE

1. Especificaciones del envase individual.

El envase individual primario deberá ser de tetra brik

1. Tamaño del producto:

El producto se presentará en envase tetra brik de: 1000 cm³ o mL.

2. Especificaciones del rotulado del envase individual

El rotulado se rotulará Leche entera UAT.

1. Rotulado general

El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados.

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa y en color negro, las siguientes frases:

- ◦ Nombre de la Institución: **GOBERNACIÓN DE PARAGUARI**
- ◦ Nombre del Programa: **COMPLEMENTO NUTRICIONAL VASO DE LECHE**
- ◦ **DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA**

2. Rotulado nutricional:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional.

3. Especificaciones del envase secundario

La caja contenedora del alimento debe ser de cartón corrugado o de otro material que no permita el deterioro del envase individual, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos.

4. Especificaciones del rotulado del envase secundario

Deberá indicarse en lugar bien visible impreso de color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro:

- ◦ Nombre de la Institución: **GOBERNACIÓN DE PARAGUARI**
- ◦ Nombre del Programa: **COMPLEMENTO NUTRICIONAL VASO DE LECHE**
- ◦ **DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA**

3. REGISTROS SANITARIOS

El Oferente, al momento de la presentación de la oferta, deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.):

- Registro de Establecimiento (R.E. N°.) de la empresa elaboradora.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A N°.)

No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

4. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos:

1. **Declaración jurada** de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al Formulario incluido en la Sección VI. La no presentación de la declaración jurada del formulario de especificaciones técnicas será motivo de descalificación técnica.
2. **Declaración jurada** del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.
3. El Oferente debe presentar junto con su oferta un Certificado de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control según los requisitos del protocolo internacional Codex Alimentarius BPM Sistema HACCP o ISO 22000, del producto ofertado, con el fin de asegurar a la Convocante que el producto cuenta con

garantía y calidad óptima para su consumo. No se aceptarán documentos en tramites o cuya fecha sea posterior a la apertura de ofertas.

5. TRANSPORTE

El transporte de los productos deberá realizarse en condiciones que garanticen su inocuidad y su conservación en buenas condiciones a los distintos puntos de destino.

6. REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Lotes del producto cuyo vencimiento sea inferior a 5 (cinco) meses al momento de su recepción.
- Productos que no cuenten con fecha de vencimiento legible y con la información requerida.
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, abombados, sucios o averiados.

7. REFERENCIAS

- RESOLUCIÓN MERCOSUR GMC 26/03 RTM PARA ROTULACIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS. (DEROGA LA RES. GMC N° 21/02).
- RESOLUCIÓN MERCOSUR GMC 22/02 RTM PARA EXPRESAR LA INDICACIÓN CUANTITATIVA DEL CONTENIDO NETO DE LOS PRODUCTOS PREMEDIDOS.
- RESOLUCIÓN MERCOSUR GMC 46/03 RTM DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS.
- RESOLUCIÓN MERCOSUR GMC 47/03 RTM DE PORCIONES DE ALIMENTOS ENVASADOS A LOS FINES DEL ROTULADO NUTRICIONAL.
- RESOLUCIÓN MERCOSUR GMC/RES N°:78/94 IDENTIDAD Y CALIDAD DE LECHE UAT.
- NORMA PARAGUAYA NP N° 25 034 84 LECHE. LECHE ESTERILIZADA. REQUISITOS GENERALES. ÚLTIMA EDICIÓN.
- ICMSF: COMISIÓN INTERNACIONAL DE ESPECIFICACIONES MICROBIOLÓGICAS PARA ALIMENTOS.

Especificaciones técnicas de los alimentos sólidos

Especificaciones técnicas de los alimentos sólidos:

GALLETITA DULCE CON HARINA DE ARROZ, DE CHÍA Y SÉSAMO

Además de las Especificaciones Técnicas del presente documento, se deberá cumplir con todo lo exigido en el documento Requisitos Generales para la Merienda Escolar

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Denominación

Galletita dulce con harina de arroz, de chía y sésamo

2. Definición

Se denomina al producto elaborado por una mezcla de harina de arroz, harina de chía, harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, semilla de sésamo, con margarina y/o grasa vegetal hidrogenada y/o aceite comestible, azúcar y aditivos alimentarios permitidos, sometida a proceso de amasado y posterior horneado, dando lugar a un producto caracterizado por su bajo contenido de agua y textura crocante.

3. Presentación

El producto se presentará en formas geométricas variadas y en porciones individuales de 30 gramos, con una tolerancia de ± 5 gramos.

4. Ingredientes

1. Obligatorios

- Harina de arroz
- Harina de chía máximo 10%
- Harina de trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas, y/o almidones, y/o féculas
- Azúcar y/o mieles.
- Manteca y/o margarina y/o aceite vegetal comestible y/o grasa vegetal hidrogenada
- Cacao o chocolate: para la galletita sabor chocolate
- Semillas de sésamo (Máximo 10% m/m solas o en combinación)
- Saborizantes/ aromatizantes, y aditivos permitidos

2. Permitidos

- Sal yodada, según requerimientos tecnológicos
- Agua, según requerimientos tecnológicos

3. No permitidos

- El agregado de grasa de origen animal, excepto la manteca.

5. Aditivos alimentarios

Se aceptarán como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97 Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería.

6. Composición nutricional

El producto deberá presentar la composición nutricional detallada en la Tabla 1.

Tabla 1: Aporte de nutrientes 100 g de producto		
	Mínimo	Máximo
Valor Energético (calorías)	318	580
Hidratos de carbono (g)	60	80
Proteínas (g)	6	20
Grasas (g)	6	20
Sodio (mg)	—	500

7. Especificaciones organolépticas del producto:

Aspecto: correctamente cocido, no debe estar quemado, alterado, contener sustancias extrañas, insectos, gorgojos, etc.

Textura: Crocante y de fácil masticación.

Color y olor: característicos.

Sabor: agradable, exento de olores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc).

2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE:

1. 1. Especificaciones del envase individual.

El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo.

1. 2. Especificaciones del envase secundario

Los envases individuales deberán estar contenidos en:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja, o;
- Bolsas de polietileno de baja densidad, transparente con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas

3- Especificaciones del rotulado del envase primario:

3-1- Rotulado general:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados.

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa, bien legible en letra las siguientes frases:

- - Nombre de la Institución **GOBERNACIÓN DE PARAGUARI**
 - Nombre del Programa **COMPLEMENTO NUTRICIONAL MERIENDA ESCOLAR™**
 - **DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA**
 - **DENUNCIAS AL 0531-432211/433110/433348**

3-2- Rotulado nutricional:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución MERCOSUR GMC

1. **3. Especificaciones del rotulado del envase secundario**

Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra de tamaño no menor a 1 centímetro:

- ◦ Nombre de la Institución **GOBERNACIÓN DE PARAGUARI**
- Nombre del Programa **COMPLEMENTO NUTRICIONAL MERIENDA ESCOLAR**
- **DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA**
- **DENUNCIAS AL 0531-432211/433110/433348**

4. REGISTROS SANITARIOS

El Oferente, al momento de la presentación de la oferta, deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.):

- Registro de Establecimiento (R.E. N°.) de la empresa elaboradora.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A N°.)

No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

5. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta lo siguiente:

1. **1. Declaración jurada** de la composición nutricional del producto terminado, que avale el cumplimiento de la **Tabla 1. Aporte de Nutrientes por 100g**, conforme al Formulario incluido en la Sección VI Formularios. La no presentación de la declaración jurada del formulario de especificaciones técnicas será motivo de descalificación técnica.
2. **Declaración jurada** del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.
3. El Oferente debe presentar junto con su oferta un Certificado de principios generales de higiene de los alimentos, sistema HACCP codex alimentarius o ISO 22000 que abarque desde la recepción de la materia prima hasta la salida del producto final, del producto ofertado, con el fin de asegurar a la Convocante que el producto cuenta con garantía y calidad óptima para su consumo. No se aceptarán documentos en tramites o cuya fecha sea posterior a la apertura de ofertas.

6. Transporte

El transporte de los productos deberá realizarse en condiciones que garanticen su inocuidad y su conservación hasta su destino.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Envases que contengan galletitas quemadas, rotas o aplastadas

8. REFERENCIAS

- MERCOSUR/GMC/RES N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA.
- RES. MERCOSUR GMC N° 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 02/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRAS SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N°32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

CEREAL PARA DESAYUNO

Además de las Especificaciones Técnicas del presente documento, se deberá cumplir con todo lo exigido en el documento Requisitos Generales para la Merienda Escolar

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Denominación

Cereal para desayuno

1. 2. Definición

Se denomina al producto elaborado de cereales de maíz y/o trigo y/o arroz y/o avena; preparados con los granos limpios, liberados de su tegumento por medios mecánicos o por tratamiento alcalino, cocinados con la adición de extracto de malta, jarabe de sacarosa o dextrosa y sal, secado, aplastados y tostados; en forma de copos.

1. 3. Presentación

El producto se presentará en forma de hojuelas o copos, en porción individual de 30 gramos, con una tolerancia de \pm 5 gramos.

1. 4. **Ingredientes**
1. **Obligatorios**

El producto deberá contener obligatoriamente

- Cereal de maíz y/o trigo y/o arroz y/o avena
- Azúcar, glucosa, jarabe de sacarosa o dextrosa, mieles y otros edulcorantes nutritivos
- Extracto de malta
 - 1. 2. **Permitidos**
- Sal yodada
- Frutas deshidratadas (banana, manzana, uva, ciruelas y otras)
 - 1. 3. **No permitidos**

No aplica.

1. 5. **Aditivos alimentarios**

Se aceptarán como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR/GMC/RES. N° 09/07 Reglamento Técnico Mercosur sobre Asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 6: cereales y productos de/o a base de cereales.

1. 6. **Composición nutricional**

El producto presentara la composición nutricional detallada en la Tabla 1.

Tabla 1: Aporte de nutrientes por 100 g de producto		
	Mínimo	Máximo
Valor Energético (calorías)	325	421
Proteínas (g)	4	10
Grasas (g)	0,5	1
Hidratos de carbono (g), de los cuales:	76	93
Azúcares (g)	5	23

1. 7. **Especificaciones organolépticas del producto**

Aspecto: No debe estar quemado, alterado, contener sustancias extrañas, insectos, gorgojos, etc.

Textura: crocante y de fácil masticación

Color: característico.

Olor: característico.

Sabor: agradable, exento de olores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc.).

2. **ESPECIFICACIONES DEL ENVASE**

1. **Especificaciones del envase individual.**

El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo.

1. 2. **Especificaciones del envase secundario**

Los envases individuales deberán estar contenidos en:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja, o;
- Bolsas de polietileno de baja densidad, transparente con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas

3- **Especificaciones del rotulado del envase primario:**

3-1- **Rotulado general:**

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados.

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa, bien legible en letra las siguientes frases:

- ◦ Nombre de la Institución **GOBERNACIÓN DE PARAGUARI**
- Nombre del Programa **COMPLEMENTO NUTRICIONAL MERIENDA ESCOLAR**
- **DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA**
- **DENUNCIAS AL 0531-432211/433110/433348**

3-2- Rotulado nutricional:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional.

1. 3. Especificaciones del rotulado del envase secundario

Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra de tamaño no menor a 1 centímetro:

- ◦ Nombre de la Institución **GOBERNACIÓN DE PARAGUARI**
- Nombre del Programa **COMPLEMENTO NUTRICIONAL MERIENDA ESCOLAR**
- **DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA**
- **DENUNCIAS AL 0531-432211/433110/433348**

4. REGISTROS SANITARIOS

El Oferente, al momento de la presentación de la oferta, deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.):

- Registro de Establecimiento (R.E. N°.) de la empresa elaboradora.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A N°.)

No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

5. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta lo siguiente:

1. 1. **Declaración jurada** de la composición nutricional del producto terminado, que avale el cumplimiento de la **Tabla 1. Aporte de Nutrientes por 100g**, conforme al Formulario incluido en la Sección VI Formularios. La no presentación de la declaración jurada del formulario de especificaciones técnicas será motivo de descalificación técnica.
2. **Declaración jurada** del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.

6. Transporte

El transporte de los productos deberá realizarse en condiciones que garanticen su inocuidad y su conservación hasta su destino.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Envases que contengan productos rotos o triturados.

8. REFERENCIAS

- MERCOSUR/GMC/RES. N° 09/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SUS CONCENTRACIONES MÁXIMAS PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 6: CEREALES Y PRODUCTOS DE/O A BASE DE CEREALES.
- RES. MERCOSUR GMC N° 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 02/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRAS SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

TURRÓN DE MANI

Además de las Especificaciones Técnicas del presente documento, se deberá cumplir con todo lo exigido en el documento Requisitos Generales para la Merienda Escolar

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Denominación

Turrón de maní

2. Definición

Es el producto elaborado por cocción de mezcla de azúcares (sacarosa, dextrosa, azúcar invertido, glucosa o sus mezclas), con maní tostado molido, con o sin mieles y con o sin el agregado de aditivos permitidos, envasado en recipiente bromatológicamente apto.

3. Presentación

El producto se presentará en forma de barra rectangular, en porción individual de 30 gramos con una tolerancia de ± 5 gramos

4. Ingredientes.

1. Obligatorios

El producto deberá contener obligatoriamente:

1.
 - o Maní tostado molido (mínimo 60%).
 - o Azúcar y/o Dextrosa y/o azúcar invertido y/o glucosa o sus mezclas y/o Miel de caña y/o miel de abeja
 - o Aditivos permitidos

2. Permitidos

Sal yodada

3. No permitidos

No aplica

5. Aditivos alimentarios.

Se podrán utilizar los aditivos permitidos por la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 53/98. Reglamento Técnico [Asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría 5: Confituras \(Caramelos, Pastillas, Confitos, Chicles, Turrónes, Productos de Cacao y Productos con Cacao, Chocolates, Bombones, Baños Rellenos y otros Productos similares\)](#) y sus actualizaciones.

6. Composición nutricional.

El producto deberá presentar la composición nutricional detallada en la Tabla 1.

Tabla 1. Aporte de nutrientes por 100 g de producto		
	Mínimo	Máximo
Valor Energético (calorías)	376	607
Hidratos de carbono (g)	36	54
Proteínas (g)	13	19
Grasas (g)	20	35

7. Especificaciones organolépticas del producto

Aspecto: No debe estar alterado, contener sustancias extrañas, insectos, gorgojos, etc.

Textura: será de fácil masticación

Color: característico.

Olor y sabor: con sabor agradable y aroma propio, sin olores ni sabores extraños.

2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE:

1. Especificaciones del envase individual

El envase individual primario podrá ser de polipropileno biorientado cristal y polipropileno biorientado aluminizado, de 30 micrones como mínimo entre ambos o de poliéster aluminizado tricapa.

2. Especificaciones del envase secundario

Los envases individuales deberán estar contenidos en:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 10 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja.

3- Especificaciones del rotulado del envase primario:

3-1- Rotulado general:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados.

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa, bien legible en letra las siguientes frases:

- - Nombre de la Institución **GOBERNACIÓN DE PARAGUARI**
 - Nombre del Programa **COMPLEMENTO NUTRICIONAL MERIENDA ESCOLAR**
 - **DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA**
 - **DENUNCIAS AL 0531-432211/433110/433348**

3-2- Rotulado nutricional:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional.

1. 3. Especificaciones del rotulado del envase secundario

Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra de tamaño no menor a 1 centímetro:

- - Nombre de la Institución **GOBERNACIÓN DE PARAGUARI**
 - Nombre del Programa **COMPLEMENTO NUTRICIONAL MERIENDA ESCOLAR**
 - **DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA**
 - **DENUNCIAS AL 0531-432211/433110/433348**

4. REGISTROS SANITARIOS

El Oferente, al momento de la presentación de la oferta, deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.):

- Registro de Establecimiento (R.E. N°.) de la empresa elaboradora.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A N°.)

No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

5. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta lo siguiente:

1. **Declaración jurada** de la composición nutricional del producto terminado, que avale el cumplimiento de la **Tabla 1. Aporte de Nutrientes por 100g**, conforme al Formulario incluido en la Sección VI Formularios. La no presentación de la declaración jurada del formulario de especificaciones técnicas será motivo de descalificación técnica.
2. **Declaración jurada** del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.
3. El Oferente debe presentar junto con su oferta un Certificado de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control según los requisitos del protocolo internacional Codex Alimentarius BPM Sistema HACCP o ISO 22000, del producto ofertado, con el fin de asegurar a la Convocante que el producto cuenta con garantía y calidad óptima para su consumo. No se aceptarán documentos en tramites o cuya fecha sea posterior a la apertura de ofertas.

6. Transporte

El transporte de los productos deberá realizarse en condiciones que garanticen su inocuidad y su conservación hasta su destino.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Envases que contengan productos quemados, rotos o aplastados

8. REFERENCIAS

- MERCOSUR GMC/RES N° 53/98. [ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SUS CONCENTRACIONES MÁXIMAS PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 5, CONFITURAS \(CARAMELOS, PASTILLAS, CONFITES, CHICLES, TURRONES, PRODUCTOS DE CACAO Y PRODUCTOS CON CACAO, CHOCOLATES, BOMBONES, BAÑOS RELLENOS Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES\)](#)
- RES. MERCOSUR GMC N° 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 02/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRAS SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

La Gobernadora ha requerido la realización de llamado a la Unidad Operativa de Contrataciones.

La necesidad que se desea satisfacer es el programa del servicio de MERIENDA ESCOLAR, para dar atención y complemento a los alimentos con nutrientes necesarios para los niños en condiciones de vulnerabilidad, aumentando y alentando la participación escolar, generando a su vez en mejor rendimiento escolar

Este procedimiento se trata de un llamado periódico cuyas Especificaciones Técnicas han sido elaboradas de acuerdo con las exigencia estipuladas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias por medio de la Dirección de Alimentación Escolar (DAE).

Plan de entrega de los bienes

Entrega 2023

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Total a entregar	Plan de Entrega (indicar periodo y cantidad)		Días y horario de distribución	Lugar de entrega	Responsable de la recepción de los bienes
			Primera entrega	Segunda Entrega			
1	Leche entera fluida	999.814	405.330	675.550	Lunes a viernes - 07:00 a 15:00 hs	Escuela beneficiada	Director o encargado de despacho de la institución educativa
2	Turrón de maní	351.286	135.110	216.176	Lunes a viernes - 07:00 a 15:00 hs	Escuela beneficiada	Director o encargado de despacho de la institución educativa
3	Cereales	405.330	162.132	243.198	Lunes a viernes - 07:00 a 15:00 hs	Escuela beneficiada	Director o encargado de despacho de la institución educativa
4	Galletitas dulces	243.198	108.088	135.110	Lunes a viernes - 07:00 a 15:00 hs	Escuela beneficiada	Director o encargado de despacho de la institución educativa

Días de cobertura de primera entrega: 15.

Días de cobertura de segunda entrega: 22.

Entrega 2024

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Total a entregar	Plan de Entrega (indicar periodo y cantidad)		Días y horario de distribución	Lugar de entrega	Responsable de la recepción de los bienes
			Primera entrega	Segunda Entrega			
1	Leche entera fluida	999.814	540.440	459.374	Lunes a viernes - 07:00 a 15:00 hs	Escuela beneficiada	Director o encargado de despacho de la institución educativa
2	Turrón de maní	351.286	189.154	162.132	Lunes a viernes - 07:00 a 15:00 hs	Escuela beneficiada	Director o encargado de despacho de la institución educativa

3	Cereales	405.330	216.176	189.194	Lunes a viernes - 07:00 a 15:00 hs	Escuela beneficiada	Director o encargado de despacho de la institución educativa
4	Galletitas dulces	243.198	135.110	108.088	Lunes a viernes - 07:00 a 15:00 hs	Escuela beneficiada	Director o encargado de despacho de la institución educativa

Días de cobertura de primera entrega: 20.

Días de cobertura de segunda entrega: 17.

OBSERVACIONES: La fecha de la primera entrega de 2023 está supeditada a la suscripción del/los contrato/s correspondiente/s. A partir de la firma, se iniciarán todas las comunicaciones correspondientes para indicar los días exactos dentro del calendario escolar donde se entregarán los insumos. De acuerdo a la lista de escuelas que se encuentra más abajo, se notificará a cada Director o Encargado de Despacho los días en que se entregarán los bienes. A su vez, la Gobernación de Paraguarí pondrá a disposición de la ciudadanía en general un listado de los días en que se entregarán los bienes en cada escuela beneficiada.

LISTA DE ESCUELAS BENEFICIADAS:

Orden	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución/Centro	Tipo de gestión (oficial o privada subvencionada)	Departamento	Distrito	Localidad o Barrio	Zona (urbana o rural)	Total de alumnos beneficiados
1	903017	5969	Esc. Bás. N° 1853 Niños Mártires de Acosta Ñú	Oficial	Paraguarí	Caapucú	Mboi Cuatia	Rural	1
2	903016	5968	Esc. Bás. N° 2798 San Roque González de Santa Cruz	Oficial	Paraguarí	Caapucú	Ypucú	Rural	18
3	0903003	5955	Esc. Bás. N° 75 Cnel. Vicente Mongelós	Oficial	Paraguarí	Caapucú	Central	Urbana	63
4	0903006	5958	Esc. Bás. N° 1351 Juan S. Villalba	Oficial	Paraguarí	Caapucú	Costa Poí	Rural	78
5	0903008	5960	Esc. Bás. N° 2029 Don Emeterio Rojas	Oficial	Paraguarí	Caapucú	Montiel Potrero	Rural	26
6	0903015	5967	Esc. Bás. N° 2807 Santa Librada	Oficial	Paraguarí	Caapucú	Potero	Rural	11
7	0903021	5979	Esc. Bás. Priv. Sub. N° 4692 San Marcos	Oficial	Paraguarí	Caapucú	Central	Urbana	77
8	0903013	5965	Esc. Bás. N° 1366 Juan R. Bottino	Oficial	Paraguarí	Caapucú	Capilla Tuya	Rural	34
9	0903019	5971	Esc. Bás. N° 180 Juan E. O' Leary	Oficial	Paraguarí	Caapucú	Tape Guazú	Rural	16
10	0903011	5963	Esc. Bás. N° 1352 Mcal. José F. Estigarribia	Oficial	Paraguarí	Caapucú	Capilla Tuya	Rural	23
11	0903012	5964	Esc. Bás. N° 1353 Virgen del Rosario	Oficial	Paraguarí	Caapucú	Capillita	Rural	24
12	0903005	5957	Esc. Bás. N° 1354 Virgen de las Mercedes	Oficial	Paraguarí	Caapucú	Charará	Rural	12
13	0903018	5970	Esc. Bás. N° 6504 Venancia Arzamendia	Oficial	Paraguarí	Caapucú	Itapé	Rural	8
14	0903002	5954	Esc. Bás. N° 356 Héroes del Chaco	Oficial	Paraguarí	Caapucú	Central	Urbana	180
15	0903009	5961	Esc. Bás. N° 1350 Prof. Emiliano Gómez Ríos	Oficial	Paraguarí	Caapucú	Yeré	Rural	76

16	0903001	5953	Esc. Bás. N° 5371 Espíritu Santo	Oficial	Paraguarí	Caapucú	Espíritu Santo	Urbana	35
17	0903004	5956	Esc. Bás. N° 5372 Mujer Paraguaya	Oficial	Paraguarí	Caapucú	Colonia Cnel. Vicente Mongelós	Rural	101
18	0903020	5972	Esc. Bás. N° 6875 Virgen Medalla Milagrosa	Oficial	Paraguarí	Caapucú	Yeré	Rural	22
19	0910003	6175	Esc. Bás. N° 71 Lib. Simón Bolívar	Oficial	Paraguarí	Quiindy	San Lorenzo	Urbana	341
20	0910004	6176	Esc. Bás. N° 111 Andrés Bello	Oficial	Paraguarí	Quiindy	San Lorenzo	Rural	159
21	0910006	6178	Esc. Bás. N° 531 Virgen María Auxiliadora	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Costa Gaona	Rural	40
22	0910016	6188	Esc. Bás. N° 1343 Prof. Asunción Escalada	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Niño Jesús	Rural	18
23	0910025	6197	Esc. Bás. N° 2797 Prof. María Esquivel de Domínguez	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Loma Pyta	Rural	124
24	0910033	6211	Esc. Bás. N° 6491 Maestro Rafael Alonso Pinazzo	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Mendieta Cue	Rural	13
25	0910009	6181	Esc. Bás. N° 325 Doña María Fleitas de Frutos	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Valle Apu'a	Rural	101
26	0910012	6184	Esc. Bás. N° 1339 María Antonia Candia	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Achotei	Rural	20
27	0910013	6185	Esc. Bás. N° 1340 Cap. De Ing. Alfredo Plá	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Costa Hu'u	Rural	30
28	0910014	6186	Esc. Bás. N° 1341 Antolín Almirón Flor	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Laurelty	Rural	12
29	0910010	6182	Esc. Bás. N° 376 Santo Domingo Savio	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Costa Irala	Rural	63
30	0910007	6179	Esc. Bás. N° 5369 Bernardo Ayala Vázquez	Oficial	Paraguarí	Quiindy	B° Amistad.	Urbana	23
31	0910027	6199	Esc. Bás. N° 2800 Inmaculada Concepción	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Jugua Poí	Rural	57
32	0910023	6195	Esc. Bás. N° 1851 Don Ildefonso Méndez Gómez	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Mendieta Cue Quiindy	Rural	19
33	0910015	6187	Esc. Bás. N° 1342 Prof. María Ascención Medina de Amarilla	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Tobating ua	Rural	43
34	0910002	6174	Esc. Bás. N° 280 Prof. Cristóbal Pérez	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Bernadino Caballero	Urbana	470
35	0910024	6196	Esc. Bás. N° 1852 Héroes del Chaco	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Itá Cajón	Rural	45
36	0910021	6193	Esc. Bás. N° 1848 San Francisco de Asís	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Mbopicua	Rural	31

37	0910022	6194	Esc. Bás. N° 1850 Gral. de Div. Andrés Rodríguez	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Isla Alta	Rural	55
38	0910028	6200	Esc. Bás. N° 1859 Victoria Barrientos	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Costa Irala 3de Mayo	Rural	54
39	0910026	6198	Esc. Bás. N° 2799 Gral. Bernardino Caballero	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Costa Gaona	Rural	36
40	0910008	6180	Esc. Bas. N° 161 1ª Esc. Voc. Agrícola Comisario Erven Lovera Ortiz.	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Comanda nte Peralta.	Rural	197
41	0910019	6191	Esc. Bás. N° 1847 San Juan Bosco	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Costa Irala	Rural	23
42	0910018	6190	Esc. Bás. N° 1345 San Juan Bautista	Oficial	Paraguarí	Quiindy	Curucau	Rural	16
43	912017	6252	Esc Bas N 224 Tavapy	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Rincón	Rural	101
44	912016	6251	Esc. Bás. N° 1346 prof. Juan Bautista Lovera	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Mbocayat y	Rural	60
45	912014	6249	Esc. Bas. N° 1348 Niño Jesús	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Matachi	Rural	67
46	91203	6248	Esc. Bás. N° 1349 Presidente Carlos Antonio López	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	San Roque González de Santa Cruz	Rural	48
47	912006	6241	Esc. Bás. N° 2028 Don Juan Totibio Prieto Rodríguez	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Potrero	Rural	30
48	912018	6253	Esc. Bás. N° 218 Prof. Canuto de Jesús Benítez	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Simbrón Calle	Rural	48
49	92012	6247	Esc. Bás. N° 2801 Prof. Demetría V. Monges de Barrios	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Simbrón Cañada	Rural	53
50	912011	6246	Esc. Bás. N° 2802 Sixto Anastacio Serrati	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Valle Pucu	Rural	2
51	912010	6245	Esc. Bás. N° 2803 Beato Ángel D´Acri	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Yvypytan dy	Rural	6
52	912015	6244	Esc. Bás. N° 2804 San Alfonso de Ligorio	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Chaco i	Rural	33
53	912004	6239	Esc. Bás. N° 2805 Puerta del Ypoa	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Cañada	Rural	43
54	912008	6243	Esc. Bás. N° 2806 Paz del Chaco	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Aguahym i	Rural	11

55	912003	6238	Esc. Bás. N° 307 Rca. Bolivariana de Venezuela	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Virgen del Rosario	Urbana	191
56	912005	6240	Esc. Bás. N° 5370 Mtra. Juana L. Ochart	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Simbrón Loma	Rural	17
57	912020	10462	Esc. Bás. N° 6378 Fidelino González Rodríguez	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Moquete	Rural	41
58	912023	6254	Esc. Bás. N° 6495 Andrés Avelino Delvalle	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Arazaty	Rural	47
59	912001	6236	Esc. Bás. N° 79 EE. UU. De Norte América	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Virgen del Rosario	Urbana	248
60	912015	6250	Esc. Bás. N° 1347 San Blás	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Arazaty	Rural	29
61	912007	6242	Esc. Bás. N° 2027 Prof. Martín Molinas	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Moquete	Rural	53
62	910020	6192	Esc. Bás. N° 1849 Mártires de Cerro Corá	Oficial	Paraguarí	San Roque González de Santa Cruz	Capiity Cora	Rural	38
63	0905010	6022	Esc. Bás. N° 921 María Auxiliadora	Oficial	Paraguarí	Carapegua	Ndavaru	Rural	48
64	0905020	6032	Esc. Bás. N° 4474 Demétrio Santa Cruz Sosa	Oficial	Paraguarí	Carapegua	Bajo Guazú	Rural	69
65	0905021	6033	Esc. Bás. N° 4473 San Miguel	Oficial	Paraguarí	Carapegua	Tajy Loma	Rural	78
66	0905029	6041	Esc. Bás. N° 2988 Tte. Ramon Triay Genes	Oficial	Paraguarí	Carapegua	Cerrito	Rural	85
67	0905034	6046	Esc. Bás. N° 2212 Sagrado Corazón de Jesús	Oficial	Paraguarí	Carapegua	Ñagaticu é	Rural	22
68	905032	6044	Esc. Bás. N° 2210 Don Carlos Antonio López	Oficial	Paraguarí	Carapegua	Pacheco	Rural	25
69	905033	6045	Esc. Bás. N° 2211 Sagrada Familia	Oficial	Paraguarí	Carapegua	Ypecua	Rural	40
70	905008	6020	Esc. Bás. N° 341 Miguel J. Torres	Oficial	Paraguarí	Carapegua	Pacheco	Rural	94
71	905023	6035	Esc. Bás. N° 907 Prof. Rosa Isabel M. de Chávez	Oficial	Paraguarí	Carapegua	Pacheco	Rural	40
72	905009	6021	Esc. Bás. N° 920 Benicio Figueredo	Oficial	Paraguarí	Carapegua	Isla Ybate	Rural	69
73	916011	6342	Esc. Bás. N° 1569 Sagrado Corazón de Jesús	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Ybycui	Rural	46

74	916031	6362	Esc. Bás. N° 2203 San José	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Mbocayá Pucú	Rural	43
75	916019	6350	Esc. Bás. N° 2629 Entre Ríos	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Entre Ríos	Rural	35
76	916021	6352	Esc. Bás. N° 288 Juan E. O'leary	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Santa Angela 1a Fracción	Rural	107
77	916041	6372	Esc. Bás. N° 4477 Rudescindo Sena Florencio	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Minas Cué	Rural	28
78	916007	6338	Esc. Bás. N° 460 Doña Rosa Isabel Pereira de Romero	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Pereira Cué	Rural	52
79	916052	6230	Esc. Bás. N° 5385 José León Escobar Escobar	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Santa Teresita	Rural	6
80	916055	6394	Esc. Bás. N° 5389 Santa Teresita	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Ybycuí	Urbana	121
81	916003	6343	Esc. Bás. N° 5390 Santa Rosa de Lima	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Ybycuí	Urbana	195
82	916038	6369	Esc. Bás. N° 5397 Francisco Solano Mereles	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Palacio Cué	Rural	25
83	916057	6396	Esc. Bás. N° 6502 San Francisco de Asís	Oficial	Paraguarí	Ybycui	San Francisco - Tacuary	Rural	25
84	916035	6366	Esc. Bás. N° 6806 Carlos Gómez Giménez	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Limpio	Rural	7
85	916006	6337	Esc. Bás. N° 899 Robert F. Kennedy	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Rincón Guazú	Rural	72
86	916026	6357	Esc. Bás. N° 901 Prof. Porfirio Chamorro	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Santa Angela 2a Fracción	Rural	78
87	916025	6356	Esc. Bás. N° 903 Agustín Goiburú	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Col. Agustín Goiburú	Rural	114
88	916014	6345	Esc. Bás. N° 929 Dr. Pedro P. Peña	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Caaguy Cupé	Rural	58
89	916015	6346	Esc. Bás. N° 931 Emilia Concepción Duarte	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Carbón Cué	Rural	31
90	916012	6343	Esc. Bás. N° 930 Dionisio Lezcano	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Palacio Cué	Rural	35
91	916028	6359	Esc. Bas. N 459 Federico Becker	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Ybycuí	Rural	34
92	916001	6332	Esc. Bás. N° 1115 Priv. Subv. Niño Jesús	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Ybycuí	Urbana	394
93	916016	6347	Esc. Bás. N° 1570 Moisés Santiago Bertoni	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Bolicho Cué	Rural	21
94	916020	6351	Esc. Bás. N° 2628 Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Ybycuí Punta	Rural	25
95	916023	6354	Esc. Bás. N° 2641 San José	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Caraguat a Ru'a	Rural	25

96	916065	6402	Esc. Bás. N° 4699 Joel Hugo Filártiga Speratti	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Rincón Florido	Rural	32
97	916050	6385	Esc. Bás. N° 5394 Priv. Subv. Mauricio Cardozo Ocampo	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Barrio Sagrado Corazon de Jesús	Urbana	131
98	916048	6379	Esc. Bás. N° 5401 Miguel Darío Arias	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Ybycuí	Urbana	90
99	916002	6333	Esc. Bás. N° 72 Gral. Bernardino Caballero	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Ybycuí	Urbana	221
100	916008	6339	Esc. Bás. N° 902 San Juan Bautista	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Caballero Punta	Rural	57
101	916009	6340	Esc. Bás. N° 927 Amambay Cardozo Ocampo	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Paso Paredes	Rural	85
102	916049	6380	Esc. Bás. N° 5388 Padre Shinji Nakayama	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Isla Ka'á	Rural	43
103	916027	6358	Esc. Bás. N° 900 Francisca V.G. de Garcete	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Vargas Loma	Rural	40
104	916013	6344	Esc. Bás. N° 928 Don Angel Peralta Arellano	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Capillita	Rural	20
105	1703574	99997 9	Espacio de Desarrollo Infantil N° 8262 Estrellita	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Central	Urbana	40
106	916036	6367	Esc. Bás. N° 11091 Ramón Cudas	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Cordillerit a Ira	Rural	7
107	916033	6364	Esc. Bás. N° 1571 Doña Enriqueta Alder Vda. de Duarte.	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Apyraguá	Rural	81
108	916010	6341	Esc. Bás. N° 217 Virgen del Rosario	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Col. Gral. César Barrientos	Rural	125
109	916024	6355	Esc. Bás. N° 2204 Sagrado Corazón de Jesús	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Cordillerit a 2a	Rural	25
110	916017	6348	Esc. Bás. N° 2205 Doña Concepción Yegros de Prieto	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Isla Ybaté	Rural	26
111	916030	6361	Esc. Bás. N° 2993 San Francisco de Asís	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Cerro Corá	Rural	34
112	916022	6353	Esc. Bás. N° 326 Carlos Morphy	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Cañada	Rural	10
113	916063	6400	Esc. Bás. N° 3327 San Roque González de Santacruz	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Cerro Carapé	Rural	11
114	916059	6397	Esc. Bás. N° 4293 San Rafael	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Pancha Garmendia	Rural	10
115	916040	6371	Esc. Bás. N° 4476 Tomás Rogelio Montiel Montiel	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Ybycuí	Rural	9
116	916044	6373	Esc. Bás. N° 5387 José Tomás Rivas	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Isla Pa'u	Rural	10

117	916037	6368	Esc. Bás. N° 5395 Prof. Francisco Canata	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Cerro Achón	Rural	12
118	916064	6401	Esc. Bás. N° 5998 Don Antonio Fanego	Oficial	Paraguarí	Ybycui	San José Boquerón	Rural	38
119	916045	6376	Esc. Bás. N° 6493 Ruben Dario Martinez Garcete	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Tacuapity	Rural	5
120	916043	6374	Esc. Bás. N° 6878 Santo Tomás	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Yataity	Rural	15
121	916047	6378	Esc. Bás. N° 933 Dr. Moisés S. Bertoni	Oficial	Paraguarí	Ybycui	Ybycuí	Rural	41
122	901031	10355	Centro Divina Esperanza	Oficial	Paraguarí	Paraguarí	Paraguarí	Urbana	57
123	901005	5880	Esc. Bás. N° 1112 Rvdo. Padre Gregorio Balzarini Ross	Oficial	Paraguarí	Paraguarí	Paraguarí	Urbana	420
124	901010	5885	Esc. Bás. N° 184 Ceferino Peña	Oficial	Paraguarí	Paraguarí	Paraguarí	Rural	146
125	901007	5882	Esc. Bás. N° 386 Tte. Lesme N. Pampliega	Oficial	Paraguarí	Paraguarí	Paraguarí	Urbana	157
126	901011	5886	Esc. Bás. N° 498 Juan S. Iriarte	Oficial	Paraguarí	Paraguarí	Paraguarí	Rural	236
127	901018	5893	Esc. Bás. N° 5362 San José	Oficial	Paraguarí	Paraguarí	Paraguarí	Rural	95
128	901037	11212	Esc. Bás. N° 6385 Priv. Subvda. San Francisco de Asis	Privada	Paraguarí	Paraguarí	Paraguarí	Urbana	365
129	901017	5892	Esc. Bás. N° 6494 San Francisco de Asis	Oficial	Paraguarí	Paraguarí	Paraguarí	Rural	181
130	901032	10457	Esc. Bás. N° 6497 Laureana Francia	Oficial	Paraguarí	Paraguarí	Paraguarí	Rural	165
131	901006	5881	Esc. Bás. N° 1113 Priv. Subv. San Roque González de Santa Cruz	Privada	Paraguarí	Paraguarí	Paraguarí	Urbana	725
132	901012	5887	Esc. Bás. N° 1388 Emancipación Nacional	Oficial	Paraguarí	Paraguarí	Paraguarí	Rural	161
133	901008	5883	Esc. Bás. N° 686 Prof. Julio Frontanilla	Oficial	Paraguarí	Paraguarí	Paraguarí	Rural	180
134	901038	12067	Esc. Bás. N° 7082 Prof. Margarita Fernández de Baruja	Oficial	Paraguarí	Paraguarí	Paraguarí	Urbana	106
135	901009	5884	Esc. Bás. N° 746 Defensores del Chaco	Oficial	Paraguarí	Paraguarí	Paraguarí	Rural	44
136	901004	5879	Esc. Bás. N° 77 Encarnación Alum de Vivé	Oficial	Paraguarí	Paraguarí	Paraguarí	Urbana	400
137	901085	17287	Espacio de Desarrollo Infantil N° 8189 Angel de la Guarda	Oficial	Paraguarí	Paraguarí	Paraguarí	Urbana	59

138	901004	1136	Espacio de Desarrollo Infantil N° 1 KUNU U	Oficial	Paraguarí	Paraguarí	Paraguarí	Urbana	97
139	0909004	6155	Esc. Bás. N° 313 Prof. Marciano Martínez	Oficial	Paraguarí	Pirayu	Tabai	Rural	245
140	0909004	6156	Esc. Bás. N° 377 Angel María Gómez	Oficial	Paraguarí	Pirayu	Arroyo Servin	Rural	41
141	0909006	6157	Esc. Bás. N° 525 Jorge Manuel Pérez Ramírez	Oficial	Paraguarí	Pirayu	Cerro León	Rural	121
142	0909008	6159	Esc. Bás. N° 667 Dr. Cayo Romero Pereira	Oficial	Paraguarí	Pirayu	Cerro Verá	Rural	151
143	0909011	6162	Esc. Bás. N° 1365 Jorge Manuel Pérez Ramírez	Oficial	Paraguarí	Pirayu	Tuyucua	Rural	254
144	0909012	6163	Esc. Bás. N° 2134 Catalina Salinas de Cáceres	Oficial	Paraguarí	Pirayu	Costa Jhu	Rural	131
145	0909013	6164	Esc. Bás. N° 2135 José Eduvigis Villagra Peña	Oficial	Paraguarí	Pirayu	Yaguarón Juru	Rural	146
146	0909014	6165	Esc. Bás. N° 1362 Rita Sotelo de Figueredo	Oficial	Paraguarí	Pirayu	Caaguay Poti	Rural	94
147	0909022	15784	Esc. Bás. N° 7444 Prof. Teodosia Ramírez	Oficial	Paraguarí	Pirayu	Cerro Verá	Rural	51
148	0909003	6154	Esc. Bás. N° 80 Gral. José E. Díaz	Oficial	Paraguarí	Pirayu	Barrio 4	Urbana	670
149	0909009	6160	Esc. Bás. N° 1363 Rca. Del Paraguay	Oficial	Paraguarí	Pirayu	Azurra	Rural	122
150	0909002	6153	Esc. Bás. N° 1130 Parroq. Priv. Subv. Ntra. Sra. Del Rosario	Privada	Paraguarí	Pirayu	Barrio 2	Urbana	441
151	0909020	13678	Esc. Bás. N° 7291 Carlos Morphis	Oficial	Paraguarí	Pirayu	Ykua Kau	Rural	68
152	0909018	10972	Esc. Bás. N° 6101 Reino de España	Oficial	Paraguarí	Pirayu	Tuyucua Cocue	Rural	38
153	0909007	6158	Esc. Bás. N° 616 Santo Domingo Savio	Oficial	Paraguarí	Pirayu	Potrero Avendaño	Rural	182
154	0909010	6161	Esc. Bás. N° 1364 Tte. Ramón Gómez	Oficial	Paraguarí	Pirayu	Paso Esperanza	Rural	139
155	906011	6091	Esc. Bás. N° 562 Don Ángel Talavera	Oficial	Paraguarí	Escobar	Gral. Aquino	Rural	131
156	906004	6084	Esc. Bás. N° 669 Lic. Rosa Marín de Gamarra	Oficial	Paraguarí	Escobar	Mbocayaty	Rural	70
157	906006	6086	Esc. Bás. N° 1392 San Blás	Oficial	Paraguarí	Escobar	Arroyo Porá	Rural	61
158	906012	6092	Esc. Bás. N° 312 Prof. Ricarda Ibarra	Oficial	Paraguarí	Escobar	Yvyraty	Rural	44
159	906010	6090	Esc. Bás. N° 676 Doña María C.D.P Vda. De Cáceres	Oficial	Paraguarí	Escobar	Ypahú	Rural	67

160	906007	6089	Esc.Bás. N° 778 Don Vicente Rolon	Oficial	Paraguarí	Escobar	Guazú Cua	Rural	43
161	906008	6088	Esc.Bás. N° 779 Niño Jesús	Oficial	Paraguarí	Escobar	Escobar	Rural	65
162	906005	6085	Esc.Bás.N° 1393 San Roque Gonzalez de Santa Cruz	Oficial	Paraguarí	Escobar	Yvyraty-i	Rural	58
163	906002	6082	Esc.Bás.N° 220 Olimpia Villagra	Oficial	Paraguarí	Escobar	Escobar	Urbana	210
164	0911001	6216	Esc. Bás. N° 76 Gral. Fulgencio Yegros	Oficial	Paraguarí	Quyquyhó	Central	Urbana	283
165	0911014	6229	Esc. Bás. N° 910 Cap. Antonio Tomás Yegros	Oficial	Paraguarí	Quyquyhó	Col. Fulgencio Yegros	Rural	49
166	0911012	6227	Esc. Bás. N° 1368 Tranquilino L. Samaniego	Oficial	Paraguarí	Quyquyhó	Isla Valle	Rural	42
167	0911009	6224	Esc. Bás. N° 1371 Juana M. Pereira de Paredes	Oficial	Paraguarí	Quyquyhó	Guazú Cora	Rural	14
168	0911007	6222	Esc. Bás. N° 1373 Don Sixto Rubén Samaniego	Oficial	Paraguarí	Quyquyhó	Compañía Fulgencio Yegros-Rincon	Rural	60
169	0911013	6228	Esc. Bás. N° 911 Don José Antonio Yegros	Oficial	Paraguarí	Quyquyhó	Cerro Frente	Rural	51
170	0911011	6226	Esc. Bás. N° 1369 Don Isaac Ortíz	Oficial	Paraguarí	Quyquyhó	Cerro Guy	Rural	48
171	0911008	6223	Esc. Bás. N° 1372 Prof. Victoria Sostoa de Villanueva	Oficial	Paraguarí	Quyquyhó	Mbói Caé	Rural	65
172	0911006	6221	Esc. Bás. N° 1374 San Blas	Oficial	Paraguarí	Quyquyhó	Espinillar	Rural	17
173	913009	6271	Esc. Bás. N° 6499 Virgen Perpetuo Socorro	Oficial	Paraguarí	Sapucaí	Mbopicuá	Rural	9
174	913014	6276	Esc. Bás. N° 3156 Sr. Ulpiano Monges	Oficial	Paraguarí	Sapucaí	Cerro Rokê	Rural	63
175	913019	6083	Esc. Bás. N° 518 Virgen del Carmen	Oficial	Paraguarí	Sapucaí	Ytororo	Rural	40
176	913013	6275	Esc. Bás. N° 11052 Cmnte. Julián Insfrán	Oficial	Paraguarí	Sapucaí	Cerro Cora	Rural	10
177	913006	6268	Esc. Bás. N° 1395 Niño Jesús Salvador del Mundo	Oficial	Paraguarí	Sapucaí	Cerro Verde	Rural	33
178	913002	6264	Esc. Bás. N° 151 Inglaterra	Oficial	Paraguarí	Sapucaí	Villa Ferroviaria	Urbana	177
179	913008	6270	Esc. Bás. N° 2199 Basílica Prieto de González	Oficial	Paraguarí	Sapucaí	Yariguá-ámí	Rural	27
180	913007	6269	Esc. Bás. N° 2778 Paraguay- Japón	Oficial	Paraguarí	Sapucaí	Yariguá-ámí	Rural	58
181	913012	6274	Esc. Bás. N° 6498 Dionicio Pintos	Oficial	Paraguarí	Sapucaí	Pasope	Rural	28
182	913010	6272	Esc. Bás. N° 8047 Alferez Ramón Zárate	Oficial	Paraguarí	Sapucaí	Mbocayá	Rural	5

183	913001	6263	Esc. Bás. N° 83 Sra. Dominga Ruiz Díaz Vda. de Pereira	Oficial	Paraguarí	Sapucaí	B°. Santa Teresita	Urbana	155
184	913011	6273	Esc. Bás. N° 918 San José	Oficial	Paraguarí	Sapucaí	Arroyo Porâ	Rural	85
185	913005	6267	Esc. Bás. N° 2198 San Francisco de Asís	Oficial	Paraguarí	Sapucaí	Loma Guazú	Rural	39
186	0915021	6308	Esc. Bas N° 167 5 Don Juan B. Rejis	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Jhugua Poi	Rural	147
187	0915009	6296	Esc. Bás. N° 342 Gral. José M. Briguez	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Yaguaron	Rural	84
188	0915026	6313	Esc. Bás. N° 3238 Divino Niño Jesús	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Ñuati Calle km 59 1/2	Rural	90
189	0915011	6298	Escuela Básica N° 295 Panamericana	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Peguajhó	Rural	551
190	0915002	6289	Escuela Básica N° 126 República de Guatemala	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	San Miguel	Urbana	660
191		15078	Centro Integral Mita Renda	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Yaguarón	Urbana	35
192	0915027	6314	Esc. Bás. N° 5357 Sagrada Familia	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Cerro Guy	Rural	40
193	0915015	6302	Escuela Básica N° 789 Cnel. José María Argaña	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Potrerito	Rural	66
194	0915014	6301	Escuela Básica N° 788 Prof. Elida Talavera de Vargas Valiente	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Ñuati Guasu	Rural	28
195	0915023	6310	Escuela Básica N° 2195 Tte. Victor Rodríguez	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Calle Po i	Rural	92
196	0915019	6306	Esc. Bás. N° 1390 Curupayty	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Cñía. Curupayty	Rural	49
197	0915024	6311	Esc. Bas. N2196 Prof. Alejandro Britez	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Ñandua	Rural	54
198	0915008	6295	Esc. Bás. N° 5356 San José	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	San José	Urbana	149
199	0915004	6309	Esc. Bás. N° 5355 María Auxiliadora	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Santa Librada	Urbana	71
200	0.915034	15991	Esc. Bás. N° 15329 Municipal Ysoindy	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Santa Librada	Urbana	78
201	0915016	6303	Esc. Bás. N° 790 La Amistad	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Guarapi	Rural	239
202	0915012	6229	Escuela Básica N° 695 Prof. Teodoro Rodríguez	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Zayas	Rural	176
203	0915017	6304	Esc. Bás. N° 791 Prof. Ramón Bogarín	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Cñía Itá Potrero	Rural	152
204	0915020	6307	Esc. Bás. N° 1391 Doña Catalina Salinas de Cáceres	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Cñía Guayaibity	Rural	69
205	0915010	6297	Esc. Bás. N° 694 Prof. Victoriano Arámbulo	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Cñía Saguzú	Rural	175

206	0915013	6300	Esc. Bás. Nº 787 Dr. Luis María Argaña	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Pororo	Rural	71
207	0915033	6329	Esc. Bás. Nº 4705 La Esperanza	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Conavi 2 Mbaritú	Rural	160
208	0915025	6312	Esc. Bás. Nº 3155 Don Saturnino Aguayo	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Cñía Mbaritú	Rural	43
209	0915029	6316	Esc. Bás. Nº 5361 Tte. 1º Pantaleón Arce	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Cñía Ysaty	Rural	113
210	0915001	6288	Esc. Bás. Nº 704 Defensores del Chaco	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	San Francisco	Urbana	738
211	0915046	15782	Esc. Bás. Nº 7445 José Donato Duarte	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Zayas	Rural	90
212	0915018	6305	Esc. Bás. Nº 1389 Don Alberto González	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Cñía Zambonini	Rural	70
213	0915045	15782	Esc. Bás. Nº 7443 Pedro Pablo Romero	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Pirayú Calle	Rural	111
214	0915022	6309	Esc. Bás. Nº 2194 Ntra Sra de la Asunción	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	Tacuarend y	Rural	69
215	0915003	6290	Esc. Bás. Nº 1114 Priv. Sub. Ntra. Sra. de Fátima	Oficial	Paraguarí	YAGUARÓN	San Roque	Urbana	207
216	904002	5983	Esc. Bás. Nº 116 República de El Salvador	Oficial	Paraguarí	Gral. Caballero	San Luís	Urbana	87
217	904013	5994	Esc. Bás. Nº 1394 Santa Teresita	Oficial	Paraguarí	Gral. Caballero	Isla Segura	RURAL	20
218	904010	5991	Esc. Bás. Nº 5374 Gral. José Eduvigis Díaz	Oficial	Paraguarí	Gral. Caballero	Lindero	RURAL	62
219	904011	5992	Esc. Bás. Nº 5379 Tte. Atanacio Delgado	Oficial	Paraguarí	Gral. Caballero	Isla Segura	RURAL	19
220	904005	5986	Esc. Bás. Nº 5381 Virgen de Fátima	Oficial	Paraguarí	Gral. Caballero	Franco-i	RURAL	8
221	904021	6002	Esc. Bás. Nº 5383 Filomena Irala de González	Oficial	Paraguarí	Gral. Caballero	Iriarte III	RURAL	12
222	904004	5985	Esc. Bás. Nº 6965 Niño Salvador del Mundo	Oficial	Paraguarí	Gral. Caballero	Potrero Naranjaty	RURAL	5
223	904018	5999	Esc. Bás. Nº 781 Dr. Andrés Rivarola Queirolo	Oficial	Paraguarí	Gral. Caballero	kiritó	RURAL	12
224	904016	5997	Esc. Bás. Nº 783 Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro	Oficial	Paraguarí	Gral. Caballero	Iriarte I	RURAL	18
225	904022	6003	Esc. Bás. Nº 784 Gral. Bernardino Caballero	Oficial	Paraguarí	Gral. Caballero	Iriarte II	RURAL	16
226	904024	6005	Esc. Bás. Nº 785 Dr. Carlos Chávez Bareiro	Oficial	Paraguarí	Gral. Caballero	Chauria	RURAL	72

227	904015	5996	Esc. Bás. N° 786 María Auxiliadora	Oficial	Paraguarí	Gral. Caballero	Iriarte I	RURAL	28
228	904014	5995	Esc. Bás. N° 999 Sagrado Corazón de Jesús	Oficial	Paraguarí	Gral. Caballero	Isla Segura	RURAL	48
229	904019	6000	Esc. Bás. N°2193 Santiago Valdez Cano	Oficial	Paraguarí	Gral. Caballero	Guavira	RURAL	7
230	904007	5988	Esc. Bás. N°5375 Don Elizardo Cabral	Oficial	Paraguarí	Gral. Caballero	Horqueta	RURAL	33
231	904020	6001	Esc. Bás. N°615 San Antonio de Padua	Oficial	Paraguarí	Gral. Caballero	Franco Ñu	RURAL	15
232	904017	5998	Esc. Bás. N°782 Virgen del Rosario	Oficial	Paraguarí	Gral. Caballero	Potrero Pucú	RURAL	31
233	904003	5984	Esc. Bás. N° 5380 Pedro E. Caballero Codas	Oficial	Paraguarí	Gral. Caballero	Cerro San Antonio	RURAL	32
234	904012	5993	Esc. Bás. N° 2197 Cristo Rey	Oficial	Paraguarí	Gral. B. Caballero	Catalán	RURAL	16
235	904009	5990	Esc. Bás. N° 5384 Don Basilio Antonio Meza	Oficial	Paraguarí	Gral. B. Caballero	Loma pyta	RURAL	14
236	904001	5982	Esc. Bás. N°153 Mcal. Francisco Solano López	Oficial	Paraguarí	Gral. B. Caballero	San José	URBANA	97
237	0907017	17285	Centro Comunitario La Escuela que yo Quiero	Oficial	Paraguarí	LA COLMENA	San Rafael	URBANA	77
238	0907014	96022	Centro Educativo y de Rehabilitación APAPECOL	Oficial	Paraguarí	LA COLMENA	Virgen de Fátima	URBANA	43
239	0907001	6102	Esc. Bás. N° 1117 Parroq. Subv. San Francisco Javier	Oficial	Paraguarí	LA COLMENA	San Francisco	URBANA	232
240	0907002	6103	Esc. Bás. N° 128 Paraguay Japón	Oficial	Paraguarí	LA COLMENA	Virgen de Fátima	URBANA	363
241	0907007	6108	Esc. Bás. N° 4478 Sagrado Corazón de Jesús	Oficial	Paraguarí	LA COLMENA	Potrero Alto	RURAL	42
242	0907008	6109	Esc. Bás. N° 5368 Virgen de Fátima	Oficial	Paraguarí	LA COLMENA	Fátima	RURAL	8
243	0907012	10956	Esc. Bás. N° 6092 María Auxiliadora	Oficial	Paraguarí	LA COLMENA	Ybaroty	RURAL	39
244	0907004	6104	Esc. Bás. N° 906 San Francisco de Asís	Oficial	Paraguarí	LA COLMENA	Ka'atymí	RURAL	81
245	0907005	6106	Esc. Bás. N° 932 Ing. Agrm. Hernando Bertoni.	Oficial	Paraguarí	LA COLMENA	Mbocayat y	RURAL	67
246	0914001	6278	Esc. Bás. N° 101 Manuel Céspedes	Oficial	Paraguarí	TEBICUARY -MI	Colonia Céspedes	URBANA	246
247	0914004	6281	Esc. N°137T te 1ª Rva Inf. Don Pedro Martínez Miño	Oficial	Paraguarí	TEBICUARY -MI	Paredes Costa	RURAL	31
248	0914005	6282	Esc. Bás. N° 2201 Francisco H. González	Oficial	Paraguarí	TEBICUARY -MI	Syryka	RURAL	45

249	0914006	6283	Esc. Bás. N° 2202 Defensores del Chaco	Oficial	Paraguarí	TEBICUARY -MI	Potrerito	RURAL	19
250	0914007	6284	Esc. Bás. N° 1397 Tte 1° Rva Inf. Don Pedro Martínez Miño	Oficial	Paraguarí	TEBICUARY -MI	Punta Guazú	RURAL	17
251	0914009	6286	Esc. Bás. N° 277 Santa Rosa	Oficial	Paraguarí	TEBICUARY -MI	Ñuahu	RURAL	67
252	0914008	6285	Esc. Bás. N° 5359 Julián Troche González	Oficial	Paraguarí	TEBICUARY -MI	Recoleta	RURAL	9
253	0914003	6280	Esc. Bás. N° 762 Pantaleón Roberto Báez	Oficial	Paraguarí	TEBICUARY -MI	Alonso Cué	RURAL	43
254	0902022	5933	Esc. Bás. N° 1572 Santísimo Redentor	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Peña	RURAL	81
255	0902010	5921	Esc. Bás. N° 3326 Don Germán Santos	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Potrero Arce	RURAL	37
256	0902023	5934	Esc. Bás. N° 924 Tte 1° de Cab (R) José Gill González	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Pinto	RURAL	57
257	0902021	5932	Esc. Bás. N° 1574 Tte. 2° Pedro Mártir González	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Ybiraity Acahay	RURAL	174
258	0902007	5940	Esc. Bás. N° 1575 Gral DIM SR Don César Barrientos	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Costa Peña	RURAL	26
259	0902019	5930	Esc. Bás. N° 1695 Niño Salvador del Mundo	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Islería	RURAL	31
260	0902003	5914	Esc. Bás. N° 204 Maestras Fundadoras	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Acahay	URBANA	199
261	0902004	5915	Esc. Bás. N° 2208 Pedro Melo de Portugal	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Cerro Cupé Acahay	RURAL	18
262	0902017	5928	Esc. Bás. N° 2209 San Juan Bautista	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Cerro Isé	RURAL	56
263	0902011	5922	Esc. Bás. N° 3325 Cerro Corá	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Acahay	RURAL	36
264	0902006	5917	Esc. Bás. N° 4475 Francisco Abdón Santos	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Ñuahí	RURAL	6
265	0902027	5938	Esc. Bás. N° 463 Gregorio Ramón Cardozo	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Yeguariz o	RURAL	69
266	0902032	5943	Esc. Bás. N° 5367 San José	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Potrerito	RURAL	27
267	0902014	5925	Esc. Bás. N° 2995 Gral. J. E. Díaz	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Isla Báez	RURAL	45
268	0902043	16897	Centro Educativo Divino Niño Jesús	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Central	URBANA	87
269	0902018	5929	Esc. Bás. N° 1573 Virgen del Carmen	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Yuquyty	RURAL	38
270	0902019	5930	Esc. Bás. N° 1695 Niño Salvador del Mundo	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Islería	RURAL	53

271	0902020	5931	Esc. Bás. N° 2207 Cayo Benjamín Miranda Díaz	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Tapytang uá Guazú	RURAL	71
272	0902016	5927	Esc. Bás. N° 2994 Perpetuo Socorro	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Rincón	RURAL	37
273	0902013	5924	Esc. Bás. N° 2996 Coronel Valois Rivarola	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Colonia Cnel. Valois Rivarola	RURAL	10
274	0902008	5919	Esc. Bás. N° 5366 Medalla Milagrosa	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Tape Guazú	RURAL	37
275	0902005	5916	Esc. Bás. N° 6496 Don Virgilio Centurión	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Cerro Güy	RURAL	21
276	0902031	5942	Esc. Bás. N° 6754 San Francisco	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Caraguat ay Guazú	RURAL	40
277	0902002	5913	Esc. Bás. N° 73 Patrocinia González de Fretes	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Central	URBANA	423
278	0902026	5937	Esc. Bás. N° 904 Maestro Epifanio Duarte	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Caraguat ay mí	RURAL	59
279	0902025	5936	Esc. Bás. N° 905 Pbro. Tomás Valdez Verdún	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Laguna Pyta	RURAL	40
280	0902028	5939	Esc. Bás. N° 922 Lic. Rosa C. Marín de Gamarra	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Zanjita	RURAL	30
281	090203 0	5941	Esc. Bás. N° 923 San Juan Bautista	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Costa Báez	RURAL	70
282	0902024	5935	Esc. Bás. N° 925 Santa Librada	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Costa Báez	RURAL	18
283	0902012	5923	Esc. Bás. N° 2997 Santa Rosa	Oficial	Paraguarí	ACAHAY	Recoleta	RURAL	40
284	908021	6135	Esc. Bás. N° 1356 Boquerón	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Boquerón	RURAL	50
285	908020	2127	Esc. Bás. N° 1358 Cap.Nav.Guil lermo López Moreira	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Ñuahi I	RURAL	53
288	908019	6133	Esc. Bás. N° 1857 San Juan	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Larroza II	RURAL	15
289	908018	6132	Esc. Bás. N° 1858 Petrona Gimenez de Silvero	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Ñuapua	RURAL	57
290	908013	6127	Esc. Bás. N° 2812 Coronel Hermenegildo Irrazabal	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Cosa Pucú	RURAL	7
291	908012	6133	Esc. Bás. N° 2813 San Ramón	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Arroyo Costa	RURAL	11
292	908011	6125	Esc. Bás. N° 2814 María Elsa González de Ortiz	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Ñuahi II	RURAL	63
293	908009	6123	Esc. Bás. N° 2816 Virgen de Fátima	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Isla Naranja	RURAL	14
294	908005	6119	Esc. Bás. N° 5399 Bruno Larroza	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Larroza I	RURAL	13
295	908004	6118	Esc. Bás. N° 5400 San Rafael Arcangel	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Culantrill	RURAL	23

296	908022	6136	Esc. Bás. N° 1357 Emiliano Rivarola Fernández	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Loma Guazú	RURAL	104
297	908015	6129	Esc. Bás. N° 2810 San Blas	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Lomai	RURAL	43
298	908006	6120	Esc. Bás. N° 2031 Mons. Juan S. Bogarín	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Isla Alta	RURAL	25
299	908016	6130	Esc. Bás. N° 2809 Juan José Agüero Ullón	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Labarú	RURAL	11
300	908010	6124	Esc. Bás. N° 2815 Sagrada Familia	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Ñuapum i	RURAL	25
301	908008	6121	Esc. Bás. N° 2817 San Miguel	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Tuna	RURAL	4
302	908007	6122	Esc. Bás. N° 2818 Bernardo Colmán	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Quebrada	RURAL	4
303	908038	12346	Esc. Bás. N° 7058 San Juan	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Asentamiento San Juan	RURAL	22
304	908003	6117	Esc. Bás. N° 74 Pte. Eligio Ayala	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Virgen de Lourdes	URBANA	233
305	908002	6116	Esc. Bás. N° 361 Juan B. Filártiga	Oficial	Paraguarí	MBUYAPEY	Bo. Inmaculada Concepción	URBANA	429
306	917012	6419	Esc. Bás. N° 1396	Oficial	Paraguarí	YBYTYMI	Cañada	RURAL	3
307	917001	6408	Esc. Bás. N° 155 Evarista Chamorro de Ferrethi	Oficial	Paraguarí	YBYTYMI	Bo. Virgén de Fátima	URBANA	210
308	917011	6418	Esc. Bás. N° 2200	Oficial	Paraguarí	YBYTYMI	Tucumán Paraguaya	RURAL	38
309	917010	6417	Esc. Bás. N° 2690 San Antonio	Oficial	Paraguarí	YBYTYMI	Jhugua Guasu	RURAL	34
310	917009	6416	Esc. Bás. N° 349 Cap. Pedro Carpinelli	Oficial	Paraguarí	YBYTYMI	Solano Escobar	RURAL	49
311	917006	6413	Esc. Bás. N° 5376 San Miguel	Oficial	Paraguarí	YBYTYMI	San Miguel	RURAL	11
312	917005	6412	Esc. Bás. N° 5377 San Antonio	Oficial	Paraguarí	YBYTYMI	San Antonio	RURAL	8
313	917003	6410	Esc. Bás. N° 5378 Gral. Andrés Rodríguez	Oficial	Paraguarí	YBYTYMI	Chiní	RURAL	14
314	917017	6424	Esc. Bás. N° 683 San Blas	Oficial	Paraguarí	YBYTYMI	San Blas	RURAL	44
315	917016	6423	Esc. Bás. N° 684 Prof. Porfirio Chamorro	Oficial	Paraguarí	YBYTYMI	Dr. Ramón P. Delmás	RURAL	6
316	917004	6411	Esc. Bás. N° 685 Patrocinio González Chávez	Oficial	Paraguarí	YBYTYMI	Dr. Ramón P. Delmás	RURAL	62
317	917015	6422	Esc. Bás. N° 687 Ramón Domínguez	Oficial	Paraguarí	YBYTYMI	Potrero Garay	RURAL	58
318	917014	6421	Esc. Bás. N° 792 Jan L. Hoeckle	Oficial	Paraguarí	YBYTYMI	Héctor L. Vera	RURAL	82

319	917013	6420	Esc. Bás. N° 793 Solano Escobar	Oficial	Paraguarí	YBYTYMI	Solano Escobar	RURAL	30
320	908026	6140	Esc. Bás. N° 1309 Don Justo Antonio Quintana Fernández	Oficial	Paraguarí	MARIA ANTONIA	Potrerito	RURAL	93
321	908023	6137	Esc. Bás. N° 2030 Don Narciso Bogado Molinas	Oficial	Paraguarí	MARIA ANTONIA	Lomita	RURAL	47
322	908027	6141	Esc. Bás. N° 2032 María Auxiliadora	Oficial	Paraguarí	MARIA ANTONIA	Arroyito	RURAL	82
323	908029	6143	Esc. Bás. N° 5391 San Roque González de Santa Cruz	Oficial	Paraguarí	MARIA ANTONIA	San Roque	RURAL	45
324	908036	6151	Esc. Bás. N° 5393 Virgen de la Merced	Oficial	Paraguarí	MARIA ANTONIA	Ñu Pyahu	RURAL	99
325	908028	6142	Esc. Bás. N° 1355 Isabel León	Oficial	Paraguarí	MARIA ANTONIA	Roa Rugua	RURAL	18
326	908024	6138	Esc. Bás. N° 1855 Don Justo Benegas Barrios	Oficial	Paraguarí	MARIA ANTONIA	San Antonio	RURAL	109
327	908025	6739	Esc. Bás. N° 1856 Don Valentín Riveros	Oficial	Paraguarí	MARIA ANTONIA	Caaguy Guazú	RURAL	32
328	908032	6146	Esc. Bás. N° 5392 Prof. María del Pilar Pacheco	Oficial	Paraguarí	MARIA ANTONIA	Urundey	RURAL	18
329	908037	11094	Esc. Bás. N° 5467 Juan de la Cruz Villanueva	Oficial	Paraguarí	MARIA ANTONIA	Curupayt y	RURAL	9
Total general									27.022

FORMATO DE ENTREGA SEMANAL DE BIENES:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Semana 1	Leche	Leche	Leche	Leche	Leche
	Alimento a base de maní	Cereal para desayuno	Galletita con harina de arroz	Alimento a base de maní	Cereal para desayuno
Semana 2	Leche	Leche	Leche	Leche	Leche
	Galletita con harina de arroz	Alimento a base de maní	Cereal para desayuno	Alimento a base de maní	Cereal para desayuno
Semana 3	Leche	Leche	Leche	Leche	Leche
	Alimento a base de maní	Cereal para desayuno	Galletita con harina de arroz	Cereal para desayuno	Galletita con harina de arroz
Semana 4	Leche	Leche	Leche	Leche	Leche
	Cereal para desayuno	Alimento a base de maní	Galletita con harina de arroz	Alimento a base de maní	Cereal para desayuno

Control de calidad

Los alimentos deberán ser distribuidos en condiciones adecuadas, de tal forma que ofrezcan las garantías de inocuidad para la salud de los estudiantes, para ello:

- a) Durante la ejecución del contrato los alimentos incluidos en el desayuno/merienda escolar estarán sujetos a controles aleatorios por parte la autoridad sanitaria competente, o a pedido de la contratante, a través de la autoridad competente u otro laboratorio oficial.
- b) La toma de muestras podrá ser realizada en el establecimiento del proveedor y en las instituciones educativas; y los costos de los análisis microbiológicos, físico-químicos organolépticos y/o nutricionales serán asumidos por el Proveedor.
- c) En caso de constatarse incumplimientos con relación a parámetros microbiológicos, físico-químicos organolépticos y/o nutricionales establecidos en normativas vigentes, se actuará conforme a lo establecido en el contrato y la normativa vigente aplicable.
- La fiscalización básica del servicio estará a cargo del Director y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa, debiendo informar a las instancias correspondientes sobre cualquier irregularidad en que incurra el proveedor.

Procedimiento para la ejecución del contrato

- Una vez firmado el contrato, y cuando se trate de productos cuyas especificaciones técnicas requieran de la entrega de la Certificación del primer lote (Leche Entera UAT y Leche Entera Enriquecida UAT), el Proveedor deberá remitir a la Contratante en un plazo máximo de 15 días la Certificación de conformidad del primer lote con el cual se garantiza el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
- Una vez recepcionada la mencionada Certificación, la contratante procederá a la emisión la/s Orden/es de Compra correspondiente/s de acuerdo a las prioridades Institucionales en las cuales se detallarán las cantidades a ser entregadas a cada distrito conforme al Cronograma de Entrega.
- Para los productos que no requieren de certificación previa para el inicio de la entrega, la Contratante expedirá la orden de compra conforme a las fechas establecidas en el Cronograma de Entregas.
- Una vez recepcionada la Orden de Compra por el Proveedor este realizará la entrega de los productos según el Cronograma establecido. Todos los productos entregados estarán sujetos a los procedimientos de constatación de la calidad aleatorios que se establezcan en este documento.
- Una vez que el proveedor realice las entregas, deberá remitir vía nota a la Contratante las documentaciones (Facturas, Notas de Remisión, Actas de Recepción de Entrega y Notas de Recepción Institucional), con la firma del/los funcionario/s autorizados que hayan recepcionado el/los producto/s, a los efectos de certificar los datos (Cantidades y Firmas) de los mismos. De no contar con reparos, dichas documentaciones proseguirán con los trámites administrativos correspondientes.
- El cronograma de Entrega podrá estar sujeto a modificaciones, previa justificación correspondiente y únicamente con la Autorización de la Convocante.
- La entrega de los productos deberá realizarse en el horario de atención de la Institución Educativa (de lunes a viernes de 7:00hs a 11:00hs y de 13:00hs a 17:00hs)
- En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer el bien, ni la institución educativa a recibirlo. En tales casos, la orden de compra y/o servicios quedará invalidada para los días en que no hubo clases, previa comunicación a la empresa proveedora.
- No se aceptarán lotes de alimentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a lo establecido en las especificaciones técnicas de cada producto, contados a partir de la entrega en los distintos puntos de destino.

Indicadores de Cumplimiento

El documento y las condiciones requeridas para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 1</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Primera entrega 2023</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 2</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Segunda entrega 2023</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 3</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Primera entrega 2024</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 4</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Segunda entrega 2024</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. Considerando que la modalidad de ejecución es por contrato abierto, se efectuará por las cantidades máximas solicitadas en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades mínimas establecidas.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación. Cuando la convocante deba disminuir cantidades a ser adjudicadas, no podrá modificar las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La Convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

Documentos comunes

1. Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación de SENACSA.
2. Para el transporte de los ingredientes de origen vegetal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación de SENAVE.
3. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

4. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

5. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

6. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

7. Documento que acredite la "Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura" vigente, emitido por el INAN.

A. Personas Físicas / Jurídicas

8. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

9. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

B. Documentos. Consorcios

10. Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos en los apartados precedentes.

11. Original o fotocopia del consorcio constituido

12. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

13. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Responsabilidad del traslado de los bienes

El proveedor está obligado bajo los términos del contrato y las especificaciones técnicas al respecto a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, tal como se estipulará en el contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica:

Serán realizadas de acuerdo a los controles de calidad establecidos en las Especificaciones Técnicas de los bienes y al Control de Calidad general establecido en el PBC.

El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes según el criterio que disponga la convocante, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar establecido por la contratante.

La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato.

Los costos adicionales razonables en que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

La contratante podrá rechazar los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones, debiendo repetir las pruebas o inspecciones.

Todo esto sin ningún costo para la contratante.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;

5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

1. En caso de proveer la fruta in natura, copias legibles de las facturas expedidas por los productores o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido,
2. Acta de recepción de los insumos debidamente firmados por el Director o responsable asignado por el mismo.
3. El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso,
4. La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, y
5. El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: *No aplica.*

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

El pago de anticipo está previsto únicamente para el o los adjudicados que se encuentren dentro de la clasificación prevista en el Art. 5 de la Ley N° 4457/12 Para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES). Para los adjudicados que se encuentren fuera de dicha clasificación, no se otorgará anticipo.

En caso de que el adjudicado sea una MIPYMES, el procedimiento para el pago de anticipo será el siguiente:

- a) Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: *5 (cinco) días posteriores a la emisión del CC.*
- b) Dirección: *Gral. Morínigo y Asunción Nro. 510 (ciudad de Paraguari), sede de la Gobernación de Paraguari.*
- c) Horario de atención: *07:30 a 15:00 hs.*
- d) Oficina y/o departamento: *Sria. de Administración y Finanzas.*
- e) Responsable de la recepción: *No aplica.*
- f) Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: *Según el proceso de verificación, aprobación de solicitud y transferencia del Ministerio de Hacienda.*

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está

obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados de la siguiente forma: *si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verifican variaciones del Salario Mínimo Legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación:*

PR: $Po (0,20 + 0,80 S)$

So

Donde:

Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado

S: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So: Salario Mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de oferta.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATADA y por los servicios pendientes de ejecución.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Convocante por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El ajuste se efectuará sobre los montos pendientes de pago.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,02 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No aplican excepciones.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

b) En caso de que la contratante termine el contrato, de conformidad con la cláusula precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar a la contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Indicar en este apartado en caso de considerar necesario establecer otras causales de terminación de contrato, además de los ya indicados en la cláusula anterior:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

Si

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

